



EVALUACION

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL – COMPONENTE MUNICIPAL (FAIS-FISM) EJERCICIO FISCAL 2021

**Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí
Octubre 2022**

**Coordinador Operativo de la
Unidad de Evaluación:**
Lic. Armando Flores Moncivais

Evaluadores:
Comité Interno

*Seguimos unidos
para progresar*

La evaluación gubernamental es un aspecto que ha ido cobrando relevancia en la medida que el proceso de consolidación democrática detona y promueve la búsqueda de una mayor participación ciudadana en el proceso de las políticas públicas, una creciente transparencia en la acción gubernamental, así como la mejora en la rendición de cuentas por parte de las instituciones que administran recursos públicos.

En este sentido, y para dar cumplimiento con el Programa Anual de Evaluación 2022, el Municipio de Ciudad del Maíz, realiza este proceso de evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente municipal: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercido en el ejercicio fiscal 2021, con la intención de conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y los resultados del fondo.

La presente evaluación, se sustenta en los Términos de Referencia para la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su Componente Municipal (FAIS-FISM) emitidas y aprobadas por el Ayuntamiento de Ciudad del Maíz.

La evaluación practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Ciudad del Maíz, durante el ejercicio fiscal 2021, parte de las siguientes hipótesis:

1. El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de infraestructura social.
2. El municipio cuenta con una planeación con los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves.
3. El municipio prioriza los proyectos de infraestructura en función de sus necesidades.
4. El municipio especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación a cargo del municipio.
5. Los indicadores de FAIS-FISM se alimentan con información de registros administrativos pre-convenidos y aceptables.

A partir de la definición de las hipótesis de trabajo, se planteó el objetivo general de la evaluación, siendo éste en los siguientes términos: “evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del FAIS-FISM en el municipio de Ciudad del Maíz, durante el ejercicio fiscal 2021, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas” . En este sentido, se formularon adicionalmente 5 objetivos específicos asociados a la gestión, ejercicio y resultados del Fondo.

Adicionalmente, se realizó un ejercicio que definiera el tipo, carácter y alcance de la evaluación. Al respecto, se determinó dentro del catálogo de evaluaciones que ha planteado el Consejo Nacional Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que el carácter de esta evaluación es del tipo de evaluación complementaria, que es definida en los siguientes términos: “son aquellas que los propios programas y dependencias realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.

En complemento a lo anterior, y de acuerdo con la clasificación de Ballart, la evaluación practicada puede encuadrarse como de *tipo evaluación formativa*, en función de sus propósitos, puesto que ésta responde a la “necesidad de obtener información sobre la marcha de un programa, de forma progresiva durante su desarrollo, con el objeto de darla a conocer a sus directores y personal, y poder así éstos introducir las modificaciones programáticas que se estimen oportunas. Ello requiere un conocimiento detallado de las operaciones del programa y de sus múltiples componentes para poder anticipar problemas y examinar en qué medida el programa se está desarrollando conforme a sus objetivos. La evaluación formativa o de proceso coincide, en cuanto a las cuestiones objeto de investigación, con la evaluación de la conceptualización, del diseño y de la implementación de los programas” .

En función de los elementos previos, se definió la metodología a emplear con un enfoque descriptivo a efecto de producir evidencia empírica válida y confiable. Para lo anterior, se realizaron tareas de recolección de información, organización de la misma para estar en posibilidad de analizarla y generar resultados de observaciones. Ello permitió describir en el informe correspondiente, los resultados con las finalidades de uso previamente señaladas.

Para el análisis de la evaluación y con base en los términos de referencia, se clasificaron 3 secciones y 15 preguntas que se distribuyen de la siguiente manera:

Sección	Preguntas	Total
I. Ejercicio de la operación del fondo	1 a 8	8
II. Gestión del fondo	9 a 12	4
III. Rendición de cuentas y participación ciudadana	13 a 15	3
Total		15

Derivado de lo anterior, se enumeran las preguntas de investigación que comprenden la propia evaluación divididos por secciones y que ayudaron, con base en las técnicas metodológicas empleadas a evaluar el desempeño en el ejercicio del FAIS-FISM por parte del Ayuntamiento de Ciudad del Maíz.

Sección	Preguntas
I. Ejercicio de la operación del FISM	¿Los responsables del manejo del fondo conocen la normativa que les es aplicable?
	¿El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de obras de infraestructura social?
	¿Son congruentes las obras financiadas por el FAIS-FISM con el diagnóstico de necesidades?
	¿Qué criterios son empleados para la priorización y focalización de las obras de infraestructura social financiadas con el FISM?
	¿Cómo se distribuyeron los recursos del FAIS-FISM para obras directas y complementarias?
	¿Cuáles son los criterios para la aplicación de los gastos indirectos?
	Existen fuentes de financiamiento concurrentes con el FISM?
	¿Cuáles son los resultados de los avances de las carencias sociales referentes al objetivo del fondo?
II. Gestión del Fondo	¿Cuáles son los procesos clave en la gestión del fondo?
	¿El municipio tiene identificadas las responsabilidades individuales para coordinar la gestión del fondo?
	¿Qué factores pueden desviar el resultado del objetivo del fondo?
	¿El municipio ejecuta actividades para fortalecer las capacidades institucionales en la gestión del fondo?
III. Rendición de cuentas y participación ciudadana	¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el municipio para la ejecución del FISM?
	¿Existen mecanismos de coordinación con el Gobierno del Estado?
	En caso de que el municipio cuente con evaluaciones anteriores, ¿Cuáles son el resultado de estas?

Al respecto y como resultado de cada hipótesis se alcanzaron los siguientes hallazgos:

Hipótesis 1. El municipio cuenta con un diagnóstico de necesidades de infraestructura social.	
Hallazgos	El personal involucrado conoce y distingue la normativa federal y local aplicable, que es fundamental para definir el destino de los recursos del Fondo y por ende, de las necesidades a satisfacer, por lo que los recursos son destinados a las finalidades definidas en la normativa. Sin embargo, no se cuenta con un diagnóstico propio de necesidades, por lo que se toma como base de las necesidades los indicadores y resultados que provee el CONEVAL. No obstante, y derivado de la consulta ciudadana para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, el Municipio cuenta con una base de datos amplia que si bien se desarrolló en el mes de Enero de 2019, los resultados podrán ser efectivamente empleados en el ejercicio fiscal 2022.

Hipótesis 2. El municipio cuenta con una planeación con los pasos indispensables de la trayectoria de implementación, con predicción de hitos de riesgo e indicadores de avances claves.	
Hallazgos	El Ayuntamiento no cuenta con mecanismos formales para la identificación, administración y control de riesgos institucionales, así como planes de contingencia para mitigar o atender los riesgos que ya existen o pudieran presentarse eventualmente. Esto implica que al no conocer o evaluar los factores internos o externos de riesgo, las causas que pueden provocarlos y las consecuencias que pueden generar, puede traer consigo una serie de errores en la operación y el manejo del fondo.
	Los objetivos estratégicos del fondo se encuentran alineados con el Plan Municipal de Desarrollo de Ciudad de Ciudad del Maíz.
	El destino de las aportaciones del fondo se encuentra documentado y alineado con las herramientas suficientes para un control presupuestal adecuado de acuerdo a la normatividad vigente.

Hipótesis 3. El municipio prioriza los proyectos de infraestructura en función de sus necesidades	
Hallazgos	La priorización y focalización de acciones y obras que se realizan con los recursos del fondo cumple de forma clara y transparente con la normatividad aplicable. Asimismo, se cuentan con diversos mecanismos de normativos y de participación ciudadana que fortalecen la legitimidad del uso de los recursos.
	La priorización y focalización de acciones y obras que se realizan con los recursos del fondo cumple de forma clara y transparente con la normatividad aplicable. Asimismo, se cuentan con diversos mecanismos de normatividad y de participación ciudadana que fortalecen la legitimidad del uso de los recursos.
	Existe la evidencia del cumplimiento de informar de manera trimestral para reportar lo relativo a la gestión del Fondo y que existe el cumplimiento de lo preceptuado en Ley de Coordinación Fiscal relativo a la participación ciudadana a través de los mecanismos de Consejos y Comités.

Hipótesis 4. El municipio especifica las responsabilidades individuales por cada paso indispensable en la trayectoria de implementación a cargo del municipio	
Hallazgos	Se observó que no existe un manual operativo interno como lo puede ser de organización y/o de procedimientos que apoye en la gestión del Fondo, de manera que complemente las finalidades y prescripciones de Ley. La importancia de este tipo de manuales se encuentra en la posibilidad de replicar y mantener una política de trabajo constante.
	El Ayuntamiento de Ciudad del Maíz cuenta con mecanismos adecuados y suficientes de participación ciudadana para la planeación, ejecución, vigilancia y evaluación de las obras efectuadas con recursos del fondo.
	Existe la evidencia del cumplimiento de informar de manera trimestral para reportar lo relativo a la gestión del Fondo y que existe el cumplimiento de lo preceptuado en Ley de Coordinación Fiscal relativo a la participación ciudadana a través de los mecanismos de Consejos y Comités.

Hipótesis 5. Los indicadores de FAIS-FISM se alimentan con información de registros administrativos pre-convenidos y aceptables	
Hallazgos	Al no contar con un diagnóstico propio de necesidades, no se cuenta con evidencia que permita determinar la congruencia entre las obras y acciones financiadas con el Fondo y la atención de necesidades sociales, aunque si se verifico que se emplea como base de sus acciones los informes y resultados generados por CONEVAL.
	Se verificó que el Municipio de Ciudad del Maíz cumple de manera suficiente con los criterios normativos necesarios para la priorización y focalización de las obras y acciones que se realizan con el fondo
	El municipio cumple con la distribución de recursos en términos de la normativa aplicable respecto de las obras directas y complementarias.

Finalmente, se concluye con una serie de observaciones y recomendaciones que retroalimentan el ejercicio de los recursos de forma que permita al Municipio de

Ciudad del Maíz, S.L.P. el instrumentar medidas de mejora que coadyuven a la profundización de los resultados.

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>1. La obligatoriedad normativa del municipio indica que deberá publicar en su página web lo referente al ejercicio presupuestario del ejercicio de los recursos del FAIS-FISM de manera trimestral. Sin embargo, durante el 2021 únicamente se compartieron los dos primeros trimestres del ejercicio, incumpliendo con la normatividad de transparencia y acceso a la información pública, como a la de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>1. Se recomienda publicar los archivos correspondientes al 3er y 4to trimestre del ejercicio 2021 de los recursos utilizados para FAIS-FISM al apartado de Contabilidad Gubernamental de la página web del Ayuntamiento de Ciudad del Maíz.</p>
<p>2. Se observó que no existe un manual operativo interno como lo puede ser de organización y/o de procedimientos que apoye en la gestión del Fondo, de manera que complemente las finalidades y prescripciones de Ley. La importancia de este tipo de manuales se encuentra en la posibilidad de replicar y mantener una política de trabajo constante.</p>	<p>2. Se recomienda al Municipio que desarrolle un Manual de Organización que defina las fronteras de trabajo de los distintos puestos involucrados en la gestión del Fondo. Adicionalmente, es susceptible formular un Manual de Procedimientos que complemente de manera interna lo establecido en la Ley y defina actividades específicas a realizar por cada puesto de trabajo.</p>
<p>3. No obstante que existe la evidencia de información trimestral para reportar lo relativo a la gestión del Fondo y que existe el cumplimiento de lo preceptuado en Ley de Coordinación Fiscal relativo a la participación ciudadana a través de los mecanismos de Consejos y Comités, existe una parte de ciudadanos considerados como parte de pueblos originarios, que conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pudiera informárseles para prevenir actos de discriminación.</p>	<p>3. Se sugiere que el Municipio instrumente mecanismos que permitan informar y generar información con finalidades de inclusión, para prevenir situaciones de discriminación a los beneficiarios que forman parte de los pueblos originarios de la zona.</p>

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p>4. Se observó que no existe un manual operativo interno como lo puede ser de organización y/o de procedimientos que apoye en la gestión del Fondo, de manera que complemente las finalidades y prescripciones de Ley. La importancia de este tipo de manuales se encuentra en la posibilidad de replicar y mantener una política de trabajo constante.</p>	<p>4.1 Se recomienda al Municipio que desarrolle un tablero de control que especifique las tareas individuales por áreas para coordinar monitorear, medir y rendir cuentas en los pasos indispensables para la gestión del fondo, como una medida preventiva ante la falta de un manual de organización.</p> <p>4.2 Se recomienda al Municipio que desarrolle un Manual de Organización que defina las fronteras de trabajo de los distintos puestos involucrados en la gestión del Fondo. Adicionalmente, es susceptible</p> <p>4.3 Se recomienda formular un Manual de Procedimientos que complemente de manera interna lo establecido en la Ley y defina actividades específicas a realizar por cada puesto de trabajo de manera clara y precisa.</p>
<p>5. Si bien el Ayuntamiento contempla como base los datos generados por el CONEVAL sobre la situación de pobreza y rezago social, este no cuenta con un sistema de información municipal para la medición de la pobreza que le permita medir el impacto de sus programas y acciones de corte social.</p>	<p>5. Se recomienda la creación de un sistema de indicadores municipal sobre el estado de la pobreza en el municipio y el impacto de los programas de corte social que este implementa que le permita focalizar y priorizar de mejor manera sus decisiones en este ámbito.</p>



FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL – COMPONENTE MUNICIPAL (FAIS-FISM) EJERCICIO FISCAL 2021

**Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí
Noviembre 2022**

**Coordinador Operativo de la
Unidad de Evaluación:**

Lic. Armando Flores Moncivais

Evaluadores:

Comité Interno

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social-Componente Municipal FAIS-FISM Ejercicio Fiscal 2021	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 1/07/2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/10/2022	
1.4 Nombre de las personas responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de las unidades administrativas a la que pertenecen:	
Nombre: Luz Arely Rocha Zarate	Unidad administrativa: Coordinación de Desarrollo Social
1.5 Objetivo general de la evaluación: El objetivo general de la evaluación consiste en evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del FAIS-FISM en el municipio de Ciudad del Maíz, durante el ejercicio fiscal 2021, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> •Analizar la planeación que el municipio lleva a cabo, respecto los recursos del Fondo, para la atención de las necesidades identificadas. •Examinar la contribución y el destino de las aportaciones mediante análisis de las normas, información institucional, indicadores, información programática y presupuestal. •Valorar los principales procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el municipio, con el objetivo de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de éste en el municipio. • Determinar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas. •Evaluar la orientación a resultados y el desempeño del Fondo en el municipio. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios ___ Entrevistas <u>X</u> Formatos ___ Otros <u>X</u> Especifique: Grupos de enfoque y análisis de gabinete	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: <p>La evaluación practicada se encuadra dentro del rubro de las evaluaciones complementarias. Se empleó un enfoque de metodología descriptiva a efecto de producir evidencia empírica válida y confiable. Para lo anterior, se realizaron tareas de recolección de información, organización de la misma para estar en posibilidad de analizarla y generar resultados de observaciones. Ello permitió describir en el informe correspondiente, los resultados con las finalidades de uso previamente señaladas.</p> <p>En este sentido, la presente evaluación fue realizada mediante una investigación de gabinete, empleando además técnicas de entrevistas a profundidad; grupos focales y análisis de documentación que permitieron generar una mejor interpretación de la operación y aplicación del fondo. Adicionalmente se utilizó como base los términos de referencia de evaluación de desempeño del Ayuntamiento de Ciudad del Maíz.</p>	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- Los recursos del Fondo constituyen una parte muy importante del presupuesto que destina el municipio a mejorar la infraestructura.
- El gobierno municipal focaliza las obras y acciones financiadas con el FISM en zonas y grupos de atención que corresponden con los previstos en los lineamientos, asegurando así que los beneficiarios cumplan con el perfil de la población objetivo.
- La normatividad federal y estatal que regulan la operación del fondo se encuentran perfectamente definidas y son claras en los procesos para conocer los bienes y servicios que pueden ser financiados.
- Se observó que el Ayuntamiento cumple de manera satisfactoria con los requerimientos normativos que marcan los lineamientos del fondo.
- El municipio cumple con los criterios normativos para la aplicación de gastos indirectos para las obras y acciones con recursos del FAIS-FISM.
- La distribución de los recursos para la creación de obras de infraestructura social cumplió con los lineamientos generales requeridos, cumpliendo con el porcentaje permitido de los recursos para obra de incidencia directa y complementaria.
- Los criterios fijados por la normatividad para la priorización y focalización de los recursos se cumplen de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Se constató que se cuenta con convocatorias a los ciudadanos que participan el Consejo de Desarrollo Social.
- Se encontró que existen mecanismos claros para que los ciudadanos que participan en el Consejo y/ Comités puedan adoptar decisiones informadas.
- Los mecanismos de participación ciudadana están perfectamente estipulados en la normatividad y el Ayuntamiento sigue los procesos de manera suficiente para el correcto funcionamiento de cada uno de estos.
- Se encontró que existen canales diversos de comunicación de dos vías para que los ciudadanos y el gobierno puedan compartir la información necesaria para el buen funcionamiento de los recursos del fondo.

2.2 Señalar cuáles son las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategias o instituciones:

2.2.1 y 2.2.2 Fortalezas y Oportunidades

Tema 1

1. La normatividad federal y estatal que rige el fondo es clara, comprendida y dominada por un amplio número de los funcionarios considerados clave y tomadores de decisiones (5 de 7).
2. El Ayuntamiento de Ciudad del Maíz cuenta con capacidades institucionales importantes que le permiten ejecutar eficazmente los recursos del fondo, cumpliendo su normatividad de manera sobresaliente.
3. El destino de las aportaciones del fondo se encuentra documentado y alineado con las herramientas suficientes para un control presupuestal adecuado de acuerdo a la normatividad vigente.
4. El gobierno municipal focaliza las obras y acciones financiadas con el FISM en zonas y grupos de atención que corresponden con los previstos en los lineamientos, asegurando así que los beneficiarios cumplan con el perfil de la población objetivo.
5. Tanto el Estado como la Federación poseen sistemas y herramientas de información estadística y geográfica de gran utilidad para mejorar las mediciones del municipio relativas a la cobertura de las acciones ejecutadas con los recursos del FISM.
6. El municipio cumple con los criterios normativos para la aplicación de gastos indirectos para las obras y acciones con recursos del FAIS-FISM.

7. La distribución de los recursos para la creación de obras de infraestructura social cumplió con los lineamientos generales requeridos, cumpliendo con el porcentaje permitido de los recursos para obra de incidencia directa y complementaria.

8. El ayuntamiento de Ciudad del Maíz contempla y ejerce los mecanismos de manera suficiente para buscar la complementariedad de recursos a través de programas de financiamiento federal, estatal o municipal que le permite extender el alcance y cumplimiento de los objetivos del fondo.

Tema 2

Ninguna

Tema 3

1. Tanto el Estado como el municipio poseen mecanismos de coordinación normativos eficientes que permiten una mejor operación, gestión y rendición de cuentas de los recursos que utiliza el fondo.

2. Existen mecanismos suficientes que garantizan la participación social en la definición de los proyectos del FISM y contralorías sociales que permiten dar seguimiento a sus avances por parte de los beneficiarios.

2.2.3 y 2.2.4 Debilidades y Amenazas:

Tema 1

1. Un principio de la gestión pública plasmado en la CPEUM es el principio de legalidad, que se traduce en que los distintos actos de la administración pública están sustentados en alguna norma o Ley. Al respecto, se observó que no todo el personal involucrado en la operación y gestión del Fondo del municipio evaluado es capaz de describir el marco normativo aplicable.

2. Se observó que el Ayuntamiento no cuenta con un diagnóstico institucional de necesidades de infraestructura social del municipio, ni cuenta con mecanismos institucionalizados para aprovechar y sistematizar la información que recibe de las diferentes fuentes.

3. Si bien el Ayuntamiento contempla como base los datos generados por el CONEVAL sobre la situación de pobreza y rezago social, este no cuenta con un sistema de información municipal para la medición de la pobreza que le permita medir el impacto de sus programas y acciones de corte social.

Tema 2

1. El Ayuntamiento no cuenta con mecanismos formales para la identificación, administración y control de riesgos institucionales, así como planes de contingencia para mitigar o atender los riesgos que ya existen o pudieran presentarse eventualmente. Esto implica que al no conocer o evaluar los factores internos o externos de riesgo, las causas que pueden provocarlos y las consecuencias que pueden generar, puede traer consigo una serie de errores en la operación y el manejo del fondo.

2. Se observó que no existe un manual operativo interno como lo puede ser de organización y/o de procedimientos que apoye en la gestión del Fondo, de manera que complemente las finalidades y prescripciones de Ley. La importancia de este tipo de manuales se encuentra en la posibilidad de replicar y mantener una política de trabajo constante.

3. El Ayuntamiento no cuenta con evidencia documental sobre prácticas de actividades de capacitación o actualización interna por parte del Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, que permita al personal llevar a cabo los procesos de gestión del fondo de manera más eficiente.

Tema 3

1. La obligatoriedad normativa del municipio indica que deberá publicar en su página web lo referente al ejercicio presupuestario del ejercicio de los recursos del FAIS-FISM de manera trimestral. Sin embargo, durante el 2021 únicamente se compartieron los dos primeros trimestres del ejercicio, incumpliendo con la normatividad de transparencia y acceso a la información pública, como a la de la Ley de Coordinación Fiscal.

2. En la página principal de transparencia no se identifica una pestaña para el FAIS-FISM donde presenta la información pública de los proyectos, incluyendo avances físicos financieros, costos

unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, así como en otros medios accesibles al ciudadano en una transparencia proactiva.

3. Se observó que el Municipio ha buscado fortalecer los montos del Fondo a través de la gestión de recursos adicionales que complementen y amplíen las metas propuestas.

4. El Municipio no cuenta con evaluaciones internas o externas que midan el desempeño del ejercicio del fondo lo que puede generar desviaciones en la consecución de los objetivos del fondo y conocer las áreas de oportunidad que les permita mejorar sus resultados.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones y recomendaciones de la evaluación:

Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender

1. Realizar un compendio con la normatividad aplicable al FAISM-FISM que esté disponible para todo el personal tanto a nivel directivo como operativo y que sea de libre acceso. Además, se deberá complementar con un proceso de capacitación interna para el personal.

2. Crear un formato o archivo interno que funcione como receptor de las distintas fuentes de información sobre necesidades de infraestructura social en el municipio. Este formato institucionalizado podrá servir como una herramienta de diagnóstico para que CODESOL determine con más claridad las obras y acciones a financiar con los recursos del fondo.

3. Implementar una matriz de administración de riesgos y sus planes de control con la finalidad de establecer estrategias definidas que contribuyan a mitigar los riesgos que pueden desviar el logro de los objetivos y metas del fondo.

4. Desarrollar un tablero de control que especifique las tareas individuales por áreas para coordinar monitorear, medir y rendir cuentas en los pasos indispensables para la gestión del fondo, como una medida preventiva ante la falta de un manual de organización.

5. Desarrollar un Manual de Organización que defina las fronteras de trabajo de los distintos puestos involucrados en la gestión del Fondo.

6. Formular un Manual de Procedimientos que complemente de manera interna lo establecido en la Ley y defina actividades específicas a realizar por cada puesto de trabajo de manera clara y precisa.

7. Implementar un programa de capacitación interna y/o externa para el personal directivo y operativo que forman parte de los procesos del fondo. Así mismo, se sugiere que se aprovechen la capacitación de la SEDESORE y de Gobierno Federal sobre el ejercicio de los fondos, para replicar de manera formal la información obtenida con las áreas clave del ente ejecutor.

8. Publicar los archivos correspondientes al 3er y 4to trimestre del ejercicio 2021 de los recursos utilizados para FAIS-FISM al apartado de Contabilidad Gubernamental de la página web o transparencia del Ayuntamiento de Ciudad del Maíz.

9. Realizar evaluaciones internas y externas del desempeño del fondo que permita visualizar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Armando Flores Moncivais

4.2 Cargo: Coord. Operativo de la Unidad de Evaluación

4.3 Institución a la que pertenece: H. Ayuntamiento de Ciudad del Maíz

4.4 Principales colaboradores: Comité Interno de evaluación

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: licarmandofloresmoncivais@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada):

5. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	
5.1 Nombre del programa evaluado: Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social – Componente Municipal	
5.2 Siglas: FAIS-FISM	
5.3 Ente público coordinador del programa: Ayuntamiento de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí	
5.4 Poder público al que pertenece el programa: Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónoma <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece el programa: Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la unidad administrativa y de los titulares a cargo del programa:	
5.6.1 Nombre de las unidades administrativas a cargo del programa: Coordinación de Desarrollo Social (CODESOL)	
5.6.2 Nombre de los titulares de las unidades administrativas a cargo del programa:	
Nombre:	Unidad Administrativa:
a) C. Luz Arely Rocha Zarate	a) Coordinador de Desarrollo Social

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN (NO APLICA)	
6.1 Tipo de contratación: No aplica	
6.1.1 Adjudicación directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación pública nacional <input type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación pública internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: No aplica	
6.3 Costo total de la evaluación: No aplica	
6.4 Fuente de financiamiento: No aplica	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
7.2 Difusión en internet del formato:	